Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) TORRES ALMALZA ELI EFREN; con documento de identidad No, 79800498 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor Total Contrato	Valor Honorarios Mensuales	Unidad
1	2013	5725	AUXILIAR DE ENFERMERIA APH	12/11/2013	31/12/2013	$2041667	$1250000	SUR
2	2021	6453-2021	AUXILIAR DE ENFERMERIA	44389	44592	$	$1795086	SUBRED
3	2021	6453-2021	AUXILIAR DE ENFERMERIA	12/07/2021	31/01/2022	$	$1795086	SUBRED
4	2021	6453-2021	AUXILIAR DE ENFERMERIA	44389	44592	$	$1795086	SUBRED
5	2021	6453-2021	AUXILIAR DE ENFERMERIA	12/07/2021	31/01/2022	$	$1795086	SUBRED
6	2021	6453-2021	AUXILIAR DE ENFERMERIA	12/07/2021	31/01/2022	$	$1795086	SUBRED
7	2021	6453-2021	AUXILIAR DE ENFERMERIA	12/07/2021	31/01/2022	$1136888	$1795086	SUBRED
8	2022	3631-2022	AUXILIAR DE ENFERMERIA	01/02/2022	15/02/2022	$924420	$1848840	SUBRED
9	2022	5440-2022	AUXILIAR DE ENFERMERIA	17/02/2022	31/01/2024	$46057044	$1848939	SUBRED
10	2024	3972-2024	AUXILIAR DE ENFERMERIA	01/02/2024	31/01/2025	$24405457	$2061438	SUBRED
11	2025	1870-2025	AUXILIAR DE ENFERMERIA	01/02/2025	30/09/2025	$16874064	$2143836	SUBRED

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

AUXILIAR DE ENFERMERIA

Los contratos relacionados anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como la presente firma acá plasmada , sera responsabilidad exclusiva del contratista, en los termino de que trata los artículos 286 y S.S. del código penal colombiano

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de datos de la Institución a los trece(13) días del mes de Octubre de 2025, la cual no tiene fecha de expiración

Hu2gh56i@#$8zX
Atentamente,

Gustavo Andrés Lobo Garrido
DIRECTOR CONTRATACIÓN SUBGERENCIA CORPORATIVA

Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CERTIFICACIÓN	CÓDIGO: U110R-FO615 FECHA: 22/06/2016 VERSIÓN: SIETE (7)

CONSECUTIVO No. 3466

EL SUSCRITO DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA SUBRED INTEGRADA

DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 de abril 06 de 2016 se reorganizo el Sector Salud en derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas; revisados los archivos de la Oficina de Contratación de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. se encontró que el (la) señor(a) de **TORRES ALMANZA ELI EFREN** como **AUXILIAR DE ENFERMERIA – APH** identificado (a) con C.C. Núm. **79.800.498** tiene con la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. varias órdenes de Prestación de Servicios. Sin que exista solución de continuidad en su ejecución, desarrollando las obligaciones pactadas con autonomía 02 de agosto de 2018 teniendo un contrato vigente CPS 1082 del 2019

Su cps, tiene un valor mensual de un millon seiscientos setenta y cuatro mil pesos ($1674000)

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C. el 16 de Julio de 2019.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Articulos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano)

Lidia Hemilet Cala Celis
Directora de contratación

Carol Perea Viafara

Calle 66 # 15-41
contratación@subrednorte.gov.co
Tel.:4431790 Ext-1036
Nit: 900971006-4

Falck

emi
Una empresa del Grupo Falck

Bogotá, **01 DE MAYO DE 2017**

RECURSOS HUMANOS
HACE CONSTAR:

El(la) señor(a) **TORRES ALMANZA ELI EFREN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79800498**, laboro en esta empresa desde el día **07 de Junio de 2016** hasta el **01 DE MAYO DE 2017**, desempeñándose como **LIDER EN ATENCION PRE HOSPITAL**, con un contrato a término **FIJO**

Cualquier información adicional, favor comunicarse con Recursos Humanos.

Atentamente,

EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL
EMI S.A.
RECURSOS HUMANOS

Elab. Andrea Ramirez

CERTIFICACIÓN No.646- ELI EFREN TORRES ALMANZA

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
CERTIFICA

Que el señor **ELI EFREN TORRES ALMANZA** identificado con cédula de ciudadanía **No** 79.800.498 suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación de la administración pública) modificada por la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato:	**2069 del 12 de junio de 2015**
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal como apoyo en el área de enfermería para realizar actividades de mejoramiento permanente de las condiciones de salud, físicas y nutricionales, mediante acciones preventivas y correctivas que contribuyan al buen desempeño en el proceso formativo de los aprendices de la sede Soacha del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.
Inicio:	doce (12) de junio de 2015
Plazo de ejecución:	El término pactado fue de tres (3) meses y diecinueve (19) días, a partir de la fecha de inicio del contrato y finalizo el 30 de septiembre de 2015.
Valor Total:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de seis millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos veintisiete pesos ($6.234.727) M/Cte.
No. del Contrato:	**2550 del 1 de octubre de 2015**
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal como apoyo en el área de enfermería para realizar actividades de mejoramiento permanente de las condiciones de salud, físicas y nutricionales, mediante acciones preventivas y correctivas que contribuyan al buen desempeño en el proceso formativo de los aprendices de la sede Soacha del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.
Inicio:	primero (1) de octubre de 2015

CERTIFICACIÓN No.646– ELI EFREN TORRES ALMANZA

Plazo de ejecución:	El término pactado fue de dos (2) meses; sin exceder el 30 de diciembre de 2015, a partir de la fecha de inicio del contrato.
Valor Total:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de cuatro millones doscientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y un pesos ($4.232.751). M/Cte.

Que de conformidad con la certificación emitida por el Supervisor, el objeto del contrato **No. 2069 del 12 de junio de 2015** finalizo el 30 de septiembre de 2015 y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

De igual forma, el objeto del contrato **No. 2550 del 1 de octubre de 2015** se está ejecutando y las partes cumplen con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-Base del SENA a los diez (10) días de noviembre de 2015.

MARIELA RONCANCIO RUIZ

Vo Bo: Luis Ernesto Duran Roa
Coordinador Grupo Administrativo Mixto
Proyecto: Karen Rocha (certicontratistas@gmail.com)

MEDIcall S.A.S.

Ambulancias

Bogotá D.C. junio 2 de 2015.

A QUIEN INTERESE

Me permito certificar que el señor **Eli Efren Torres Almanza**, identificado con cedula de ciudadania No: 79.800.498 de Bogotá, prestó sus servicios para nuestra empresa bajo la modalidad de contrato laboral a termino fijo, como Enfermero en misión en la empresa Vidrio Andino S.A. desde el 1 de septiembre de 2014 hasta el 7 de mayo de 2015 ; tiempo durante el cual tuvo un buen desempeño, dando cumplimiento a las labores asignadas durante su estadía.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los 2 dias del mes de junio de 2015.

Atentamente,

MEDIcall... AMBULANCIAS

Ricardo Sanchez Bautista
Recursos Humanos
Medicall S.A.S. Ambulancias

Nuevo PBX: (57-1) 3099990

VITAL LIFE SAS
ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL

VITAL LIFE S.A.S.
Nit 900065988-5

CERTIFICA QUE:

Que el (la) señor(a) **ELI EFREN TORRES ALMANZA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.800.498, laboró en nuestra empresa desde el 11 de febrero de 2014 hasta el 20 de agosto de 2014, desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERIA.**

La presente certificación se expide por solicitud del interesado del trabajador el día 20 de febrero de 2015.

Cordialmente,

VITAL LIFE S.A.S
ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL
Nit 900 065 988-5
REGIMEN COMUN

.....
MARCELA CALVO DELGADILLO
Gestión Humana.

Calle 102 A No. 70G-19 / 21
PBX: 271 96 76 - 757 96 02
E-mail: vitallife@telmex.net.co - Bogotá, D.C.

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL MEISSEN II NIVEL E.S.E.

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de la Institución, él(a) señor(a) **ELI EFREN TORRES ALMANZA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No 79.800.498 expedida, en Bogotá suscribió contrato de prestación de servicios personales de carácter privado el cual están incluidas actas de prorroga y adición las cuales hacen parte integral de este contrato, prestando apoyo en actividades asistenciales en el área **ENFERMERIA**, con los siguientes términos de ejecución:

EJECUCION

- Del 01 de Marzo de 2013 al 30 de Abril de 2013
- Del 01 de Mayo de 2013 al 31 de Mayo de 2013
- Del 01 de Junio de 2013 al 01 de Julio de 2013
- Del 02 de Julio de 2013 al 29 de Julio de 2013
- Del 30 de Julio de 2013 al 31 de Diciembre de 2013
- Del 04 de Enero de 2014 al 31 de Enero de 2014
- Del 01 de Febrero de 2014 al 30 de Abril de 2014

El valor pactado en el contrato comprendido a partir del 01 de Febrero de 2014 al 30 de Abril de 2014 es por **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($3.426.548).**

Para confirmar los datos o solicitar más información adicional comunicarse al área de contratación, línea telefónica 5694040 o 7650071.

Se expide la presente a solicitud del interesado en Bogotá D.C. a los (19) días del mes de Febrero de 2015.

BETSY MABEL PINZON HERNANDEZ
Subdirectora Administrativa
Hospital Meissen II nivel ESE

COD: 6105
Elaboro: Jenny Ramirez
Revisó: Sergio Tovar
Aprobo: Betsy Mabel Pinzon Hernandez



Soluciones de Trabajo

Un equipo humano unido en la excelencia

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que **TORRES ALMANZA ELI EFREN** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **79800498,** laboró para **SOLUCIONES DE TRABAJO SAS. NIT. 900.127.659-4**, como trabajador en **MISIÓN** en nuestra empresa usuaria **HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL DE ATENCION, CONVENIO CRUE** en el período del **9 de septiembre de 2011** hasta el **3 de abril de 2012,** desempeñándose en el cargo de **TCO. AUX. REG. MEDICA**

Se expide a solicitud del interesado el día 18 de abril de 2012.

Atentamente,

DIANA CAROLINA SERRATO BERMUDEZ

Directora Talento Humano

LA ASESORA JURIDICA DE LA ESE SAN CRISTOBAL

HACE CONSTAR

Que una vez revisados los archivos magnéticos que se encuentran en el área de Contratación, se constata que **ELI EFREN TORRES ALMANZA,** identificado con cedula de ciudadanía N° **79.800.498 de Bogotá**, suscribió con la ESE San Cristóbal los siguientes Órdenes de presentación de servicios, con total autonomía e independencia:

Nº Contrato	Valor	Fecha inicio	Plazo
1038-2010	$ 4.950.000	09/09/2010	CUATRO MESES Y QUINCE DIAS
ADC. 1038	$ 480.000	17/10/2010	N.A.
158-2011	$ 3.405.000	27/01/2011	TRES (3) MESES
ADC. 158	$ 403.000	24/04/2011	N.A.
683-2011	$ 6.961.333	27/04/2011	SEIS (6) MESES Y CUATRO (4) DIAS
OBJETO: ASISTIR AL USUARIO EN SUS NECESIDADES BASICAS EN FORMA OPORTUNA Y EFICIENTE SEGÚN EL ESTADO DE SALUD QUE PRESENTE, EN EL SERVICIO DE ATENCION PRE-HOSPITALARIA DEL CENTRO DE URGENCIAS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA ESE SAN CRISTOBAL			

Los contratos aquí relacionados, no generan relación Jurídico Laboral entre la Entidad y el Contratista, ni el reconocimiento de Prestaciones sociales, solo la ejecución y prestación de los servicios contratados.
Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., el día 25 de septiembre de 2013

Cordialmente,

Virmary Angela ORTIZ HERRERA
Asesora Jurídica
ESE San Cristóbal

Elaboró: A. Copete-Apoyo Técnico Área Jurídica

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL LA VICTORIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, TERCER NIVEL DE ATENCIÓN CON NIT 800197177-2

HACE CONSTAR

Que **ELI EFREN TORRES ALMANZA**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 79.800.498, ha prestado sus servicios como Auxiliar de Enfermería en el Hospital La Victoria III Nivel, mediante las siguientes ordenes de prestación de servicios:

No. de Orden	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Termino de Ejecución	Honorarios mensuales
344/09	01/02/2009	30/09/2009	8 meses	$ 900.000
1042/09	01/10/2009	10/01/2010	3 meses y 10 días	$ 900.000
151/10	11/01/2010	31/03/2010	2 meses y 20 días	$ 918.000

Las actividades objeto de la Orden son las siguientes:

- Prepara oportunamente los elementos de acuerdo al tipo de procedimiento
- Portar con los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades
- Ejecutar con criterio actividades según tratamiento medico y de enfermería
- Atender la necesidades del equipo de trabajo
- Aplicar los principios de técnica de asepsia
- Realizar los procedimientos básicos teniendo en cuenta la técnica adecuada
- Aplicar las normas universales de bioseguridad en el manejo de fluidos
- Recibir y entregar la información detallada de cada uno de los pacientes
- Vigilar e informar faltantes del inventario
- Mantener el orden, limpieza y buen manejo de los equipos de materiales
- Arreglar la unidad, mantener el orden y aseo de la misma
- Prepara al paciente colaborar en los exámenes de diagnostico y tratamientos especiales
- Asistir oportunamente al paciente en la alimentación eliminación de ampulación y traslado, según complejidad del usuario
- Explicar procedimientos al paciente y/o a la familia de acuerdo a necesidad
- Realizar calculo y control de líquidos administrados y eliminados
- Efectuar oportuna y claramente registros de todos los cuidados de enfermería
- Registrar en notas de enfermería el estado clínico del paciente. Actividades
- Desarrollar, reportar mensualmente las actividades acordes con el objeto del contrato, en coordinación con el interventor del mismo
- Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética medica y todas las disponibilidades legales pertinentes que como servidores del área de salud están obligados tanto en servicios ambulatorios, como en urgencias y hospitalización
- Participar en la actividades clínicas, docentes, investigativas, y/o administrativas en las cuales el hospital requiera de su intervención
- Llevara a cabalidad los formatos de historias clínicas escribiendo en las notas de enfermería su nombre claro y manteniendo identificadas las historias clínicas de acuerdo con lo establecido en

las normas legales, los procedimientos de auditoría y el manual de historias clínicas de la institución, respaldando toda actuación con su firma y sello.

- Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos del hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
- En caso de la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos del hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades.
- En caso de presentarse glosa durante el proceso de radicación, el hospital revertirá al contratista si comprueba que existió culpabilidad por parte del contratista.
- Anexar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y el pago de riesgos profesionales con el que se ejecutará el contrato mensualmente. No obstante lo anterior el contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de ley.
- Cumplir con la presentación del reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de salud ocupacional. Ejecutando procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la institución, así mismo acogerse al programa de salud ocupacional institucional y a los planes de emergencia y evacuación del hospital y a los planes de contingencia del área de mantenimiento.
- Portar el carné de la institución durante la prestación de servicios según los parámetros de la institución.
- Asistir a los recursos de inducción bio-seguridad organizados por la institución para el personal nuevo con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo.
- Responder y resarcir en forma oportuna a usuario y entes de control ante los requerimientos [illegible] que [illegible] con el servicio [illegible] prestado.

Esta modalidad de contratación es susceptible a prorrogarse hasta [illegible] para cualquier [illegible] confirmación de datos comunicarse al teléfono No. 5301020 Ext. 329.

La presente no constituye certificación de cumplimiento a paz y salvo y se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre de dos mil trece (2013).

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA LEYVA ORTIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO TALENTO HUMANO

Elaborado Por: Yuri Andrea Silvera S. Técnico en Contratación